

ORDENANZA N°: 5902/19.-

Ramallo, 28 de enero de 2019

VISTO:

La desaparición física del joven **José María MARTÍNEZ**, ocurrida el 24 de agosto de 2018; quien prestara servicios en la Policía Comunal de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Comunidad de Ramallo se sintió acongojada por la pérdida de un joven de esta Comunidad;

Que el citado extinto no contaba con cobertura para cubrir los gastos de un espacio para su descanso final en el Cementerio Local;

Que es necesario acompañar a esta familia con los medios que dispone la Municipalidad de Ramallo;

Las facultades que confiere el **Decreto Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Concesi6nense a perpetuidad en el Cementerio de Ramallo, el espacio ----- inhumatorio identificado como: **Nichera Simple Lote 2 – N6mero 64 – Secci6n 8)** donde descansar6n los restos del extinto **Jos6 Mar6a MART6NEZ**.-----

ART6CULO 2º) Ot6rguese el *T6tulo de Concesi6n* a favor de su madre, la **Sra. Mercedes** ----- **CASTRO – D.N.I. N6 14.612.668** del espacio f6sico en el Cementerio local mencionado en el Art6culo 1º.-----

ART6CULO 3º) Comun6quese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESI6N EXTRAORDINARIA DEL D6A 28 DE ENERO DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE